

Aviso N° 381

Se pone en conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de las facultades que a tal fin le confiere el Reglamento Social, resolvió fijar por el registro de opciones de todos los productos una tasa variable en función de la prima pagada, según la siguiente escala:

Prima pagada por el Operador Tasa a percibir por el MAT
hasta u\$s 1.- u\$s 2.-
más de u\$s 1.- y hasta u\$s 3.- u\$s 4.-
más de u\$s 3.- u\$s 6.-

Permanece vigente la bonificación del 50% para las operaciones Intra-day. Lo resuelto precedentemente tendrá vigencia a partir de las operaciones de opciones que se registren desde el próximo 3 de mayo de 2004.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2004

Gustavo A. Picolla
Subgerente